Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 1 de julio de 2025

Autos y Vistos:

De conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador General de la Nación interino, se declara que resulta competente para conocer en las actuaciones el Juzgado Federal de Dolores, al que se le remitirán. Hágase saber al Juzgado de Garantías n° 4, con asiento en Mar del Tuyú, Departamento Judicial de Dolores, Provincia de Buenos Aires.

Firmado Digitalmente por ROSATTI Horacio Daniel

Firmado Digitalmente por ROSENKRANTZ Carlos Fernando

Firmado Digitalmente por LORENZETTI Ricardo Luis

Ministerio Público

Procuración General de la Nación

S u p r e m a C o r t e:

El presente conflicto negativo de competencia suscitado entre el Juzgado de Garantías n° 4 del departamento judicial de Dolores y el Juzgado Federal de esa sección, ambos de la provincia de Buenos Aires, se refiere a la denuncia de la representante del Banco de la Provincia de Buenos Aires, Estefanía Camila G con motivo de registrarse extracciones de los haberes jubilatorios depositados por la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSeS) en la caja de ahorros de Nélida Ana M con posterioridad a su fallecimiento. La entidad bancaria reintegró al organismo nacional los montos debitados indebidamente de la cuenta bancaria de la beneficiaria.

A mi juicio, concurren en el presente conflicto circunstancias sustancialmente análogas a las consideradas en la Competencia CFP 9694/2018/1/CS1, "Airola, Roberto Darío s/ defraudación contra la administración pública. Denunciante: Rotbard, Ailén y otros", resuelta por V.E. el 18 de febrero de 2020, a cuyos fundamentos y conclusiones me remito en beneficio de la brevedad.

En tales condiciones, opino que corresponde al Juzgado Federal de Dolores continuar con el trámite de la causa.

Buenos Aires, 16 de abril de 2024.

Firmado digitalmente por: CASAL Eduardo Ezequiel
Fecha y hora: 16.04.2024 11:37:17